Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento Nº 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta – Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE Aguaray

Aguaray (S), 05 MAY 2021 .-

RESOLUCIÓN Nº: 368-2021

VISTO:

El Informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aguaray, la Carta Orgánica Municipal Ley Nº 7.936, y el Estatuto del Empleado Municipal Ley Nº 6.068, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el estatuto del Empleado Municipal Ley Nº 6.068, en el Art. 164º, *"son faltas disciplinarias todas aquellas acciones cometidas por los agentes municipales que infrinjan disposiciones vigentes de este estatuto o de otros instrumentos legales complementarios. También son faltas de disciplinas todas las acciones que sin estar expresamente contempladas en dichos documentos, menoscaban la disciplina o perjudican el servicio."*

Que, en el Informe presentado por la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Aguaray, manifiesta que el Agente Municipal Sr. Velázquez, Mariano Belarmino, D.N.I. Nº 24.787.955, L.P. Nº 751, hizo abandono de trabajo sin autorización.-

Que, según el Art. 169º inc. 3 de la Ley Nº 6.068, el Agente Municipal mencionado ut supra, tendrá derecho a realizar su descargo, sea verbal o escrito ante el Ejecutivo Municipal.-

Que, se consultó el legajo personal del agente municipal, y no habiendo ningún otro antecedente similar a lo acontecido, se procedió a aplicar la sanción correctiva como lo establece la ley en su Art. 185º, inciso 1.-

Que, por lo precedentemente expuesto, es menester realizar el presente acto administrativo, con el objetivo de Aplicar una Sanción Correctiva para el Agente Municipal Sr. Velázquez, Mariano Belarmino, D.N.I. Nº 24.787.955, L.P. Nº 751.-

POR ELLO:

EL COMISIONADO INTEVENTOR DEL MUNICIPIO DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES VIGENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA.-

RESUELVE

Art.1º.- **APLICAR un LLAMADO DE ATENCIÓN** al Agente Municipal **Sr. Velázquez, Mariano Belarmino, D.N.I. Nº 24.787.955, L.P. Nº 751,** conforme lo dispuesto en el Art. 185º Inc. 1 de la Ley Nº 6.068, según los VISTOS y los CONSIDERANDOS de este documento.-

Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta – Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE Aguaray

RESOLUCIÓN N° 3 6 0 - 2 0 2 1

Art.2°.- La Presente Resolución será refrendada por el Secretario de competencia, en referencia al Art. N° 37, de la Carta Orgánica Municipal Ley. N° 7.936.-

Art.3°.- Dese copia de la presente resolución a: la Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales, al Agente Municipal **Sr. Velázquez, Mariano Belarmino, D.N.I. N° 24.787.955, L.P. N° 751**, y a RRHH de la Municipalidad de Aguaray.-

Art.4°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Art.5°.- De forma.-

Ncf.-

Municipalidad de Aguaray Provincia de Salta

Ing. BLASCO María Ayelen
SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Municipalidad de Aguaray

Sr. Adrián Ariel Zigarán
COMISIONADO INTERVENTOR
Municipalidad de Aguaray